



## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024.”*

### **Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para cubrir la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 3/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación de la convocatoria pública para cubrir la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

**SEGUNDO:** *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

## **ANEXO**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA ESTRUCTURA DIRECTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

*El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del órgano directivo que a continuación se describe:*

– *Denominación: Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*

– *Subgrupo de clasificación profesional: A1.*

– *Nivel de complemento de destino: 30.*



- *Provisión: Libre designación.*
- *Retribuciones brutas anuales: 80.000,00 euros.*

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as.**

*Podrán participar en la presente convocatoria:*

*– Funcionarios de carrera del Estado, incluyendo el personal militar de carrera de las Fuerzas Armadas, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.*

*No obstante quedan exceptuados aquellos funcionarios/as en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- *Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.*
- *El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.*

*Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.*

**Tercera. Instancias y documentación.**

*Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico ([personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu)).*

*La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten las titulaciones universitarias oficiales relacionadas con el puesto, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, cursos y ponencias relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los*



*candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.*

*Además de los indicados con anterioridad, se podrá tener en cuenta también debidamente documentado, la experiencia en Áreas, Departamentos o Servicios de similares características al Área del puesto ofertado en Administraciones Públicas en puestos cuyo desempeño requiera de habilidades directivas, principalmente en funciones de coordinación de equipos, organización y planificación de tareas.*

#### **Cuarta. Procedimiento.**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico nombrada para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado.*

*Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

#### **Quinta. Toma de posesión.**

*El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - apartado Oferta de Empleo Público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

#### **Sexta. Regulación supletoria.**

*En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.*

*Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los*



supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Carnaval y Día de Andalucía en el Distrito de Bailén” (expediente nº 9/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento CARNAVAL y DÍA DE ANDALUCÍA EN EL DISTRITO DE BAILÉN”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

**Actividad:** “Fiesta Carnaval Infantil 2024 – Bailes A-Pasión-Arte y Animación Infantil de Magia”

**Fecha:** 17 de febrero de 2024

**Horario:** De 12 a 16 h.

**Ubicación:** Plaza Zumaya

**Actividad:** “Fiesta Día de Andalucía 2024 – Escuelas de Bailes del Distrito, Himno de Andalucía y Concierto de Maribel Fernández (La Caletera)”

**Fecha:** 25 de febrero de 2024

**Horario:** De 11 a 13h.

**Ubicación:** Boulevard José Iturbi

Los **emisores acústicos** que se van a utilizar en ambos eventos tienen una potencia de 400 vatios, en cada una de las actividades.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 4, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la**



**realización del evento “Homenaje a los Héroes del Combate de Teatinos (1810)” (expediente nº 10/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter sociocultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “HOMENAJE A LOS HÉROES DEL COMBATE DE TEATINOS (1810)”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

**Actividad:** La actividad consistirá en un acto conmemorativo que incluye discurso de la autoridad municipal, interpretación teatralizada de los hechos históricos relatados, izado de banderas con interpretación de los himnos de Andalucía, Polonia, Francia y España y salvas de honor.

**Fecha:** 17 de febrero de 2024.

**Horario:** De 12:00 a 13:00 horas.

**Ubicación:** Parque Héroes del Combate de Teatinos.

**Emisores acústicos:** Dos altavoces de 300 w.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 11, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Godsize Nacional Batalla de Freestyle” (expediente nº 11/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “GODSIZE NACIONAL BATALLA DE FREESTYLE”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**



**Actividad:** Competición nacional de godsize que se desarrolla a nivel callejero a través de batallas de gallos.

**Fecha:** 24 de febrero de 2024.

**Horario:** Desde las 15:00 hasta las 24:00 h, aproximadamente.

**Ubicación:** Parque Municipal Andrés Jiménez Díaz.

**Emisores acústicos:** El ruido será el procedente del speaker, de los participantes así como el propio del gentío reunido alrededor del espectáculo.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 10, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de “evento ruidoso promovido por el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno” (expediente nº 14/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del “evento ruidoso promovido por el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

**Actividad:** Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado organizado por la Plataforma del Voluntariado de Málaga y el Área de Participación Ciudadana con el objeto de difundir las actividades y proyectos que desarrollan las entidades integrantes de la plataforma a la vez que se intenta captar nuevas personas voluntarias.

**Fecha:** Sábado 7 de diciembre de 2024.

**Ubicación:** Calle Alcazabilla

**Horario:** De 9:00 a 14:00 h.

Los **emisores acústicos** que se emplearán poseerán una potencia acústica máxima de 300 w.



**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, a la Junta Municipal de Distrito 1, al Servicio de Vía Pública y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 7.- Propuesta de modificación de la composición de la mesa de contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Modificar la composición de la mesa de contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, que actuará en aquellos procedimientos de contratación en los que su intervención sea preceptiva y sean tramitados por el Área de Contratación Pública Estratégica, y cuya composición será la siguiente:**

**PRESIDENTE/A:**

- *Titular: La Directora General de Contratación Pública Estratégica.*
- *Primer suplente: El Staff de Coordinación de Contratación y Compras.*
- *Segundos suplentes: Indistintamente, los/las Jefes/as de los Servicios 1 y 2 del Área de Contratación Pública Estratégica.*
- *Tercer suplente: El Director General de Economía y Hacienda.*

**VOCAL PRIMERO:**

- *Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica.*
- *Primeros suplentes: Indistintamente la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o por cualquiera de los/as Letrados/as Municipales, o de los Técnicos de Administración General o Especial, funcionarios de carrera, adscritos a la Asesoría Jurídica.*

**VOCAL SEGUNDO:**



- *Titular: El Interventor General.*
- *Primera suplente: La Técnico de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención.*
- *Segunda suplente: La Técnico de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención*
- *Tercera suplente: La Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones.*
- *Cuarta suplente: La Staff de Fiscalización.*
- *Quinto suplente: El Jefe de Servicio de Fiscalización.*
- *Sexto suplente: La Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos.*
- *Séptimo suplente: El Interventor Adjunto.*
- *Octava suplente: La Viceinterventora.*

**VOCAL TERCERO:**

- *Titular: El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.*
- *Primera suplente: La Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.*
- *Segundos suplentes: Indistintamente, la Jefa de Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, o el Jefe del Negociado de Playas.*

**SECRETARIO/A:**

- *Titular: La Staff de Mesa Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica.*
- *Primeros suplentes: Indistintamente los/las Jefes/as de Sección de Mesas de Contratación de los Servicios 1 y 2 del Área de Contratación Pública Estratégica.*
- *Segundo suplente: El Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo I del Área de Contratación Pública Estratégica.*

**SEGUNDO.- Disponer la publicación de la modificación de la composición de la mesa de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, así como en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su eficacia desde el momento de su adopción.”**

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de modificación de la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la «cooperación**



**internacional para el desarrollo sostenible y los derechos humanos», para el año 2023» para el reajuste de su financiación (expediente nº 1/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar el reajuste de financiación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de Concurrencia Competitiva, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la “Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos” para el año 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022 en los términos señalados.*

*SEGUNDO: Modificar el artículo 10 de las bases de la referida convocatoria en el sentido de sustituir el siguiente texto “Dicho importe anticipado del 90% se imputaría en el Presupuesto municipal del año 2023 y el 10% restante en el ejercicio de 2024, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución” por “Dicho importe anticipado del 90% se imputaría en el Presupuesto municipal del año 2023 y el 10% restante en el ejercicio de 2024 o 2025 según la fecha de justificación por la entidad y comprobación y resolución por la Administración, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.”*

**Punto nº 9.- Propuesta relativa a la concesión demanial por adjudicación directa y gratuita a favor del Club Deportivo Baloncesto 675 de una parcela de titularidad municipal con destino a centro deportivo inclusivo situada en calle Rigoberta Menchú nº 2 (expediente nº SU 5/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas redactado por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas con fecha 8 de enero de 2024 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

*SEGUNDO: Otorgar por adjudicación directa y con carácter gratuito al Club Deportivo Baloncesto 675 la concesión demanial de una parcela que constituye dominio público local, calificada de equipamiento deportivo, con una superficie de 19.174 m<sup>2</sup>, situada en la calle Rigoberta Menchú nº 2, Las Espeñuelas, Churriana, con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídico-Administrativas redactado por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de fecha 8 de enero de 2024 por plazo de 75 años, plazo máximo legal permitido.*

*TERCERO: Significar al adjudicatario que será condición para la formalización de la presente concesión acreditar en el expediente la presentación*



de la garantía definitiva prevista en el artº 60 h) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por importe de 140.518,58 euros.

**CUARTO:** Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales de regularización de superficies, segregación y/o entrega a terceros, una vez quede formalizada la misma, correspondiéndole al concesionario la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al área de Deportes y a la Junta Municipal de Distrito nº 8.”

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela P6 del Sector SUP CH-3 “El Cuartón” del PGOU 2011 de Málaga, promovido por la entidad Iberdrola Inmobiliaria, S.A. (expediente nº PL 9/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle de la Parcela P6 del Sector SUP CH-3 “El Cuartón” del PGOU 2011 de Málaga, promovido por la entidad Iberdrola Inmobiliaria S.A., según documentación consistente en Memoria, Planos, Resumen Ejecutivo, presentada con fecha 21 de septiembre 2023 y Ficha justificativa de cumplimiento de Accesibilidad y Anexo-I Servidumbres Aeronáuticas con fecha de presentación 11 de mayo de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de enero de 2024 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública** durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; **con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente.** Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de



*Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**CUARTO.-** *Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112.1 b) del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante** a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

**QUINTO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº: 8- Churriana.
- A la entidad promotora y titular del ámbito.”